

DDP.2021.124

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

P R E S E N T E

En respuesta al Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 19 de febrero de 2021 (COFEPRIS-GMA-01-2211), mediante el cual solicita información relativa al compuesto con denominación genérica **TEMOZOLOMIDA**, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 162 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, se informan los resultados de la búsqueda en los acervos documentales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:

I.- PATENTES VIGENTES QUE SE RELACIONAN SIGNIFICATIVAMENTE CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA:

Patente* Número	Vigencia	Reivindicaciones relevantes	Formulación de Fármacos y Aditivos:	
			SI corresponde a la materia protegida en la patente	NO se tienen elementos para determinar la correspondencia
377026	05/11/2035	1, 13, 14, 16, 17		X

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.



PATENTE 377026

La patente 377026 propiedad de AMLO BIOSCIENCES LIMITED, intitulada BIOMARCADORES PARA LA PROGRESIÓN DE ENFERMEDADES EN MELANOMA, con vigencia al 05 de noviembre de 2035, y anualidades cubiertas a la fecha del 05 de noviembre de 2025.

La patente 377026 protege en las reivindicaciones 13-14 y 16-17, lo siguiente:

13. Un agente terapéutico capaz de inhibir, prevenir o retrasar la metástasis de melanoma, para usarse en el tratamiento de melanoma en un sujeto, en donde dicho sujeto se ha identificado que tiene un mayor riesgo de metástasis, de acuerdo con el método como el que se reclama en la reivindicación 1.

14. El agente terapéutico para usarse de conformidad la reivindicación 13, en donde el agente terapéutico es un agente quimioterapéutico, en donde opcionalmente el agente quimioterapéutico se selecciona de [...] Temozolomida, [...] en donde opcionalmente el sujeto padece de melanoma de etapa 1, de etapa 2, de etapa 3 o de etapa 4 de la Comisión de la Unión Americana en cáncer (AJCC), por ejemplo, melanoma de etapa 1a, de etapa 1b, de etapa 2a, de etapa 2b o de etapa 2c.

16. El uso de un agente terapéutico capaz de inhibir, prevenir o retrasar la metástasis de melanoma, para fabricar un medicamento para tratar melanoma en un sujeto, en donde dicho sujeto se ha identificado que tiene un mayor riesgo de metástasis, de acuerdo con el método como el que se reclama en la reivindicación 1.

17. El uso como el que se reclama en la reivindicación 16, en donde el agente terapéutico es un agente quimioterapéutico, en donde opcionalmente el agente quimioterapéutico se selecciona de [...] Temozolomida, [...] en donde opcionalmente el sujeto padece de melanoma de etapa 1, de etapa 2, de etapa 3 o de etapa 4 de la Comisión de la Unión Americana en cáncer (AJCC), por ejemplo, melanoma de etapa 1a, de etapa 1b, de etapa 2a, de etapa 2b o de etapa 2c.



DDP.2021.124

La patente 377026 brinda protección a un agente terapéutico que es TEMOZOLOMIDA, capaz de inhibir, prevenir o retrasar la metástasis de melanoma para usarse en el tratamiento de melanoma en un sujeto en donde dicho sujeto se ha identificado que tiene un mayor riesgo de metástasis, de acuerdo con el método *in vitro* para determinar si un sujeto con melanoma tiene un mayor riesgo de metástasis como el que se reclama en la reivindicación 1; y en donde opcionalmente el sujeto padece melanoma de etapa 1, de etapa 2, de etapa 3 o de etapa 4 de la Comisión de la Unión Americana en cáncer (AJCC), por ejemplo, melanoma de etapa 1a, de etapa 1b, de etapa 2a, de etapa 2b o de etapa 2c.

Conclusión: No se tienen los elementos técnicos suficientes (información subrayada del párrafo previo) para determinar si la formulación de fármacos y aditivos respecto de la cual se solicita la cooperación técnica de este Instituto corresponde o no a la materia protegida por la patente 377026.

III.- PATENTES VIGENTES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN DE FÁRMACOS Y ADITIVOS DEL FORMATO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE NO TIENEN CORRESPONDENCIA CON LA MATERIA:

Número de Patente*	Puede consultarse en:
255830	https://vidoc.impi.gob.mx/Visor?pVidoc=PA/a/2004/008133

* Las patentes citadas pueden ser consultadas en <http://siga.impi.gob.mx>.



SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES
ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

DDP.2021.124

La suscrita autoridad firma el presente oficio con fundamento en los artículos 5° fracciones I, XIX, XXVI y XXXI; 9 y 10 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3°, 5° fracción V inciso a) sub inciso ii), tercer guion, 16 fracciones I, II, III, IV y VI y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1°, 3° y 5° fracciones XVII, XX y penúltimo párrafo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN
DE FONDO ÁREA FARMACÉUTICA

ARMANDO VALENCIA HERNÁNDEZ

VAGM/SLS

El presente oficio se expide en términos de lo dispuesto por el “ACUERDO” por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 17 de abril de 2020; dando su validez como medio de intercambio de información formal entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

